



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022.

ACTOR: ANICETO VÁZQUEZ BURGOS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO	DE HUITZILTEPEC,
PUEBLA	

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de mayo de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189, 190 y 27 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintiocho de abril del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022.

ACTOR: ANICETO VÁZQUEZ BURGOS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO	DE
PUEBLA	HUITZILTEPEC,

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dos de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189, 190 y 27 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintiocho de abril del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

28 ABR 2023
15:05h
ACTUARIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-117/2022.

ACTOR: ANICETO VÁZQUEZ BURGOS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE	HUITZILTEPEC,
PUEBLA.	

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Presidenta Idamis Pastor Betancourt, con el escrito signado por el Presidente del Ayuntamiento de Santa Clara Huitziltepec, Puebla y anexos, presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinticinco de abril de dos mil veintitrés a las quince horas con cinco minutos, en el que dan cumplimiento parcial a lo solicitado en el Oficio TEEP-PRE-488/2023 y solicita un plazo mayor a efecto de aportar detalladamente la información requerida al estar realizando las gestiones respectivas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que, se ordena agregar a sus autos para que obren como corresponda.

II. Solicitud. Por lo que respecta a la solicitud del Presidente Municipal

del Ayuntamiento de Santa Clara Huitziltepec, Puebla, de otorgar un plazo mayor a efecto de aportar detalladamente la información requerida al estar realizando las gestiones respectivas anexando los oficios que lo acreditan, es por ello que **SE LE OTORGA el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente, para dar cumplimiento total al requerimiento TEEP-PRE-488/2023**, al advertir que la autoridad responsable se encuentra realizando las gestiones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo precisado por este organismo jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

**IDAMIS PASTOR
BETANCOURT**

Firmado digitalmente por
IDAMIS PASTOR
BETANCOURT
Fecha: 2023.04.28
15:02:02 -06'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

**ISABEL
CARREON
PONCE DE LEON**

Firmado digitalmente
por ISABEL CARREON
PONCE DE LEON
Fecha: 2023.04.28
15:02:18 -06'00'



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2022.

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA
Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de mayo de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189, 190 y 27 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintiséis de abril del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2022.

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA
Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dos de mayo de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189, 190 y 27 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintiséis de abril del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

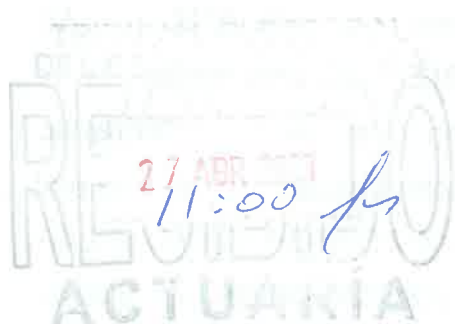
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-040/2023.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

ACTORA: EVA HERNÁNDEZ CRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO Y OTROS.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Puebla, Puebla; veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

- VISTOS:** 1. El control SGA/JUR/142/2023 de diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por virtud del cual, la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este organismo jurisdiccional, mediante el cual se turna el expediente.
2. Oficio No. IEE/SE-096/2023, recibido el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, mediante el cual se remite la Resolución dictada por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento al Acuerdo Plenario dictado dentro del expediente TEEP-JDC-040/2023.
3. El oficio signado por Filomeno Sarmiento Torres Presidente Municipal de Cuautlancingo, Puebla y sus anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinticinco de abril del dos mil veintitrés.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año dos mil veinte, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radicación: Para los efectos legales procedentes, se radica en la ponencia a cargo del Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave del expediente **TEEP- JDC-040/2023**.

SEGUNDO. Notificaciones: Se tiene a la actora señalando correo electrónico para recibir notificaciones el que indica en su ocurso y toda vez que de la

demanda no se desprende que haya señalado domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, las notificaciones se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento interior de este organismo jurisdiccional.

TERCERO. Información sobre notificaciones: SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.

CUARTO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibidos los documentos de cuenta, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos conducentes conforme a la ley; con los cuales se da cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos de fechas diecisiete y dieciocho de abril del año en que se actúa.

Visto el contenido del oficio remitido por el Presidente Municipal de Cuautlancingo, Puebla, se advierte que anexa en original un cheque y la póliza del mismo a nombre de la actora; por lo que, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, instruya a la Secretaria General en funciones que resguarde dicha documentación.

QUINTO. Reserva de admisión. Se tiene por **reservada** la admisión del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

SEXTO. Vista a la actora y puesta a disposición. En virtud del contenido del informe circunstanciado y demás pruebas remitidas por la autoridad



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

responsable, se solicita a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, instruya a la Secretaría General de este Tribunal, de vista con las documentales antes mencionadas, a la actora Eva Hernández Cruz, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, realice las manifestaciones que a su derecho convengan.

Apercibida que, de no hacerlo, este Tribunal resolverá el presente asunto conforme a derecho, con las constancias que obren en autos.

De igual forma, dígasele a la actora que se pone a su disposición el cheque remitido por la autoridad responsable, a fin de que se apersona en las instalaciones de este Tribunal ubicado en calle Alpha Oriones sin número, colonia San Miguel la Rosa, Puebla, Puebla, en días y horarios hábiles, es decir, de lunes a viernes de las nueve horas a las tres treinta horas.

Una vez realizada dicha diligencia y, en virtud de la solicitud de la autoridad responsable, se acordará respecto a la devolución de la póliza del cheque remitido.

NOTIFIQUESE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firmo el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR



ISRAEL ARGÜELLO BOY



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

